

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|         |      |    |      |
|---------|------|----|------|
| PROY N° | 2163 |    |      |
| FECHA   | 10   | 12 | 2024 |



00002149

Resolución Directoral N°

-2024

Talara.

16 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visto por las Áreas de Dirección, de Administración, Asesoría Legal y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 11413-2024 DRE Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SIANCAS ORTIZ DE VALLADARES APOLONIA ERUNDINA  
DOC. DE IDENTIDAD : 03642994  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 5/08/1967  
CÓDIGO MODULAR : 1003642994  
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : JESUS DE NAZARET  
CÓDIGO DE PLAZA : 529404815514  
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 000384  
JORNADA LABORAL : 30 HORAS PEDAGOGICAS  
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 105- 2024-MINEDU

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y las administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



**MGTR. ARTURO JAVIER PALLETE RETO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara  
UGEL Talara